

CONCEPCIÓN, 27 de abril de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, en su Sesión Extraordinaria N° 47 del día de hoy; la observación 2 C33 según carta presentada por la Fundación Sintesis; el acuerdo del concejo municipal 2403-122-2020 sesión ordinaria del 16 de abril de 2020 por el que se aprobó las actas de la comisión de urbanismo e infraestructura del concejo municipal; el artículo 28 octies de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65º letra y 79º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

NO ACOGE LA OBSERVACIÓN DEL REQUERENTE.

OBSERVACIÓN:

El interesado señala que la modificación no cuenta con estudios geológicos de las napas subterráneas o estudios de suelo.

ANÁLISIS:

Observación competente fundada fuera del marco de la imagen objetivo: La Imagen Objetivo no considera la incorporación de zonas con restricción o de nuevas zonas al desarrollo urbano, sino que limita la intensidad de ocupación de áreas ya destinadas al desarrollo urbano por el Plan Regulador vigente. Dicho Plan fue evaluado ambientalmente, por lo que cuenta con Resolución favorable de calificación ambiental favorable N° 314 del año 2.000.

Conclusión: Se sugiere no acoger.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto de no acoger** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Alvaro Ortiz Vera y de los concejales Fabiola Troncoso Alvarado, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste, Boris Negrete Canales, Patricia García Mora, Christian Paulsen Espejo-Pando, Calabrano, Emilio Armstrong Delpin; Yanina Contreras Álvarez, Zulema Abarzúa Calabrano y Sebastian Morales Henriquez.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US..

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES:

ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL